



2° Conferencia Internacional de
**Acceso a la Asistencia Jurídica
en los Sistemas de Justicia Penal**

Buenos Aires, 15-17 de noviembre de 2016

Declaración de Buenos Aires sobre la Implementación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal

Buenos Aires, Argentina
15 al 17 de noviembre de 2016

Nosotros, los participantes de la Segunda Conferencia Internacional sobre Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal, reunidos en la ciudad de Buenos Aires entre el 15 y el 17 de noviembre de 2016 para discutir estrategias efectivas para mejorar el acceso a la justicia, consistentes con los *Principios y Directrices de las Naciones Unidas sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal (Principios y Directrices de las Naciones Unidas)*, adoptados por la Asamblea General en la Resolución 67/187, y para discutir vías para promover la asistencia jurídica, en particular a través del establecimiento de redes especializadas de proveedores de asistencia jurídica a nivel nacional, regional e internacional, para intercambiar información y compartir buenas prácticas y experticia, tal como fuera requerido en la Resolución 25/2 del 25^{to} Período de Sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ), ‘Promoción de la asistencia jurídica, en particular a través de una red de proveedores de asistencia jurídica’.

La Segunda Conferencia Internacional sobre Acceso a la Asistencia Jurídica en Sistemas de Justicia Penal (Conferencia), reunió aproximadamente 200 participantes de más de 50 países, entre ellos, diseñadores de políticas públicas y profesionales, incluyendo representantes de los Ministerios de Justicia, el Poder Judicial, las Defensorías Públicas, las Asociaciones de Abogados, las Fiscalías y las Organizaciones Internacionales, así como abogados que proveen asistencia jurídica, paralegales, miembros de la sociedad civil y otros expertos. Esta Conferencia construyó sobre el progreso alcanzado desde la Primera Conferencia Internacional que tuvo lugar en Johannesburgo, Sudáfrica, en 2014, y discutió acerca de desafíos comunes, buenas prácticas y soluciones realizables para proveer acceso a la asistencia jurídica efectiva en los sistemas de justicia penal, tomando en cuenta también las conclusiones y recomendaciones del Estudio Global sobre Asistencia Jurídica del PNUD/UNODC.

Esta Declaración fue adoptada en el cierre de la Conferencia como resultado de tres días de deliberación, exhortando a que sea difundida ampliamente en las redes de asistencia jurídica, reenviada a las partes interesadas, incluyendo los gobiernos nacionales, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión sobre Prevención de Delito y Justicia Penal y las comisiones regionales, y compartida en discusiones sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) adoptada por la Asamblea General en la Resolución 70/1..

Reafirmamos que “la asistencia jurídica es un elemento esencial de un sistema de justicia penal justo, humano y eficiente basado en el estado de derecho, y que es el fundamento para el disfrute de otros derechos, en particular el derecho a un juicio justo” y que debe ser garantizado por el Estado, tal como ha sido establecido en los *Principios y Directrices de las Naciones Unidas*, y enfatizado en la Declaración de Doha, adoptada por el 13^{vo} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en marzo de 2015. Estamos convencidos de que su implementación en la etapa más temprana posible es crucial para mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal alrededor del mundo y reducir la detención y la prisión excesivas. En este sentido, celebramos el reconocimiento de la importancia de proveer y asegurar acceso a una asistencia jurídica efectiva en todas las materias y en todas sus formas, y de mejorar el acceso a una asistencia jurídica para hacer frente al desafío de la sobrepoblación carcelaria y la reducción de la detención preventiva mencionadas en la Declaración de Doha. Asimismo, celebramos el compromiso conjunto de los Estados Miembros, tal como fuera expresado en el documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de la Droga en abril de 2016, ‘para asegurar acceso oportuno a la asistencia jurídica y el derecho a un juicio justo’.

Recordamos el Objetivo 16 de la Agenda 2030 y su llamado a ‘Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proveer acceso a la justicia para todos, y construir instituciones responsables y eficaces a todos los niveles’. Asimismo, reconocemos el acceso a la asistencia jurídica como un componente crítico para alcanzar la Meta 16.3, que requiere ‘Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos’. En particular nos referimos al compromiso para no dejar a nadie atrás para guiar los esfuerzos para proveer asistencia jurídica.

Sin acceso efectivo a la asistencia jurídica, que incluye acceso temprano, cuando los grupos marginados y vulnerables entran en contacto con el sistema judicial o tienen necesidades especiales se enfrentan con un alto riesgo de detención preventiva arbitraria, excesiva o ilegal, así como de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de confesiones coaccionadas, de condenas erróneas, estigma social, impacto negativo sobre la salud y el bienestar y otros abusos. Muchas de estas personas también tienen necesidades jurídicas en casos civiles y administrativos y en asuntos que puedan contribuir al crimen y a la reincidencia si no son abordados y, por ello, necesitan asistencia jurídica.

Reconocemos los desafíos que presentan las situaciones de conflicto, post-conflicto, afectadas por conflictos y frágiles, que requieren una intervención temprana para la prestación de asistencia jurídica. Convenimos en que el acceso a la justicia, incluido el acceso a la asistencia jurídica, puede prevenir el retorno a la inestabilidad o al conflicto. Al respecto, afirmamos la necesidad de esfuerzos deliberados para proveer asistencia jurídica a través de iniciativas innovadoras y de respuestas rápidas que puedan servir como plataforma para reformas de la asistencia jurídica sostenibles a largo plazo.

Al iniciar el desarrollo de otras redes nacionales, regionales e internacionales en esta Conferencia organizada en América Latina, tomamos como guía la experiencia regional de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP) y la cooperación que ha desarrollado con la Organización de Estados Americanos (OEA) para fortalecer el rol de los defensores públicos oficiales y su independencia y autonomía en las Américas y en el mundo.

De acuerdo a las recomendaciones de los participantes de esta Conferencia, resolvemos lo siguiente:

- I. **Exhortamos a los Estados** a demostrar voluntad y compromiso político para alcanzar las aspiraciones y objetivos establecidos en esta Declaración y en el Objetivo 16 de la Agenda 2030, y para implementar de forma cabal las disposiciones de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas, así como disposiciones relacionadas contenidas en otros instrumentos universales y regionales relevantes, poniendo particular atención en el mejoramiento del acceso a la asistencia jurídica para las poblaciones marginadas o en situación de vulnerabilidad, grupos con necesidades diversas, y todos aquellos que viven en zonas rurales, remotas y menos atendidas. En este sentido, exhortamos a los Estados a revisar y enmendar, cuando sea necesario, la legislación existente o adoptar nueva sobre asistencia jurídica; establecer sistemas efectivos para la provisión de asistencia jurídica; priorizar el financiamiento dedicado y sostenible de la provisión de asistencia jurídica, para asegurar la distribución justa y proporcional de fondos entre la fiscalía y las agencias de asistencia jurídica; y asegurar que los proveedores del servicio de asistencia jurídica sean independientes y tengan la competencia necesaria, capacitación y experiencia para proveer servicios de asistencia jurídica de calidad, que se basen en una cabal comprensión de los códigos de ética y conducta profesional, colocando el interés del defendido por encima de todo. Exhortamos a los Estados a facilitar la asistencia, el intercambio de información y buenas prácticas entre los proveedores del servicio de asistencia jurídica, haciendo el mejor uso de la información existente y de las plataformas de comunicación, y a compartir la experticia sobre el desarrollo de indicadores a nivel nacional para la Meta 16.3 de la Agenda 2030.

- II. **Exhortamos a los proveedores del servicio de asistencia jurídica gubernamentales y no gubernamentales,** a desarrollar y mantener una asistencia jurídica de calidad, efectiva, centrada en el usuario, independiente y holística para todas las personas sin discriminación y a promover calidad a través de la capacitación y el intercambio de información, para asegurar el acceso significativo de grupos que sufren impacto desigual o discriminación basados en su raza, color, religión, origen nacional y/o género, y para asegurar una representación de calidad y experticia especializada para grupos con necesidades diversas, incluyendo a los niños y niñas, las personas con discapacidad, víctimas de violencia de sexual y de género, refugiados y personas desplazadas. A los fines de su implementación, solicitamos a los proveedores del servicio de asistencia jurídica desarrollar alianzas entre sí, con otras agencias estatales y con la sociedad civil para facilitar acceso a otros servicios relacionados. Asimismo, alentamos a los proveedores del servicio de asistencia jurídica a apoyarse mutuamente a través del intercambio de experiencias, experticia, buenas prácticas e información jurídica y toda otra asistencia relevante y a establecer contacto entre ellos a través de redes nacionales, regionales e internacionales para facilitar esta cooperación.

- III. **Exhortamos a la comunidad internacional,** incluyendo órganos internacionales y regionales, redes, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales de donantes, agencias bilaterales y el sistema de las Naciones Unidas a continuar apoyando la implementación de los Principios y Directrices de las Naciones Unidas y el Objetivo 16 de la Agenda 2030, en particular la Meta 16.3 a través de la asistencia técnica, como por ejemplo, asistencia legislativa y financiera, priorizando

financiamiento para la asistencia jurídica dentro de una agenda para el desarrollo y la reforma judicial. Notamos que financiar otras partes del sistema judicial al tiempo que se sub-financia la asistencia jurídica puede crear una situación de desigualdad. Asimismo exhortamos a la comunidad internacional a facilitar la asistencia, el intercambio de información y de buenas prácticas entre proveedores del servicio de asistencia jurídica, haciendo el mejor uso de la información y las plataformas de comunicación existentes, y a intercambiar experticia sobre el desarrollo de indicadores a nivel nacional de la Meta 16.3 de la Agenda 2030.

Puntos de Acción:

- A. Construir sobre los esfuerzos hechos en la Conferencia para establecer una Red Internacional de Asistencia Jurídica (RIAJ) y continuar la promoción de redes de asistencia jurídica nacionales y regionales. En este sentido, exhortamos a los donantes, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que provean los recursos y el apoyo necesarios para el establecimiento, administración y organización de dichas redes. Para este fin, establecemos un grupo de trabajo para apoyar el establecimiento de la RIAJ.
- B. Apoyar la convocatoria de una Tercera Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Asistencia Jurídica en los Sistemas de Justicia Penal en 2018, así como de conferencias regionales y nacionales, para permitir la discusión del progreso, los desafíos y el intercambio de buenas prácticas entre gobiernos, proveedores del servicio de asistencia jurídica, sociedad civil y organizaciones comunitarias, la academia y otros grupos relevantes interesados.
- C. Promover ante y asistir a organismos estatales y gubernamentales y a organizaciones no gubernamentales con interés para desarrollar metodología y recolección, de forma continua, estadísticas relevantes e información relacionada con las provisiones de asistencia jurídica en cuestiones penales, que podrían incluir nuevas preguntas a los instrumentos de recolección de información y mecanismos de reporte existentes, y también a llevar a cabo evaluaciones frecuentes a nivel de los países para medir el progreso con respecto a la Meta 16.3. Aspiramos a informar sobre el progreso en la Tercera Conferencia Internacional sobre Acceso a la Asistencia Jurídica en Sistemas de Justicia Penal, para informar a los foros relevantes, incluyendo el Foro Político de Alto Nivel bajo los auspicios del Consejo Económico y Social a realizarse en 2019.
- D. Promover y asistir a organismos estatales y gubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales interesadas en sus esfuerzos para proveer acceso temprano a la asistencia jurídica con el fin de reducir la detención preventiva excesiva, arbitraria e ilegal, en particular, a través del mejoramiento de una comunicación efectiva entre las estaciones policiales, las administraciones de las prisiones u otros centros de privación de libertad y las redes de proveedores del servicio de asistencia jurídica, estableciendo la provisión de asistencia jurídica como una parte integrada de la dirección de las políticas y prácticas de los centros de privación de libertad.
- E. Revisar, desarrollar e implementar estrategias para hacer frente a las necesidades de asistencia jurídica, incluyendo cuestiones civiles y administrativas, para los grupos que sufren un impacto desigual o son discriminados en razón de su raza, color, religión, origen nacional, género u otro motivo, y para personas que estén excluidas

social y económicamente y desaventajadas, y para grupos con necesidades diversas, en particular, los niños y niñas, personas con discapacidad, víctimas de violencia sexual o de género, refugiados y desplazados, de acuerdo con el compromiso de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás, como medida para asegurar que gocen de un acceso integral a la justicia sobre una base igualitaria.